

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2019 00115 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Superintendencia de la Economía Solidaria
Accionado	Enrique de Jesús Valencia Montoya

CORRIGE ADMISIÓN DE LA DEMANDA

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que el 18 de diciembre de 2020, el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de corrección del auto admisorio de la demanda, en tanto que en la parte resolutive se indicó que se admitía la demanda "*promovida por Germán Alonso Tovar Ramírez y la Inmobiliaria de Finca Raíz M & G Ltda, en contra de la Nación – Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*", quienes no conforman los extremos procesales en el presente litigio.

Una vez revisado el expediente, se observa que le asiste razón a la apoderada de la parte demandante, dado que por error mecanográfico se señalaron unas partes que no corresponden.

En consecuencia y según lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el numeral primero de la providencia proferida el 14 de septiembre de 2020, por medio de la cual se admitió la demanda.

En lo demás, continúese el trámite procesal, tal como se dispuso en el referido auto (art. 86 Ley 2080 de 2021).

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral primero del auto del 14 de septiembre del 2020, por medio del cual se admitió la demanda, el cual quedará así:

"PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de reparación directa promovida por la Superintendencia de la Economía Solidaria contra Enrique de Jesús Valencia Montoya, por las razones expuestas en la parte motiva."

SEGUNDO: CONTINÚESE el trámite procesal, tal como se dispuso en el auto del 14 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 19 DE FEBRERO DE 2021.
LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a5d2f7bb29498c791e1220812def99f1b99b39a76f95da0015bfe6f4002194f

Documento generado en 18/02/2021 06:51:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>